



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes del Grupo IV Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023063197)

Advertido error material en la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes del Grupo IV Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 178, de 15 de septiembre, en relación al resuelto segundo. Presentación de documentos, se procede a su oportuna rectificación:

Página 50012.

Donde dice:

“Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los/as aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

c) Copia auténtica del permiso de conducción de vehículos de la clase B”.

Debe decir:

“Segundo.



1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los/as aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria dirigidos a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio), Mérida:

c) Copia auténtica del permiso de conducción de vehículos de la clase C”.

Mérida, 15 de septiembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156, de 14 de agosto).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

• • •

